



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

edada la queja con perense ala sup. Santa Central de lo
Creyto para que corrija y castige los exesos cometidos con
tra la Real Jurisdiccion y este Ayuntamiento, por los individuos
de la ya mencionada Junta de Sanidad de dha nueva Poblacion
de las Aquilas para cuyo efecto davan y dio esta Ciudad su
Comision en toda forma al Sr. Dn. Bartolome Mateos Re-
gidor para que ala mayor brevedad formalice dha queja
para lo que se le franquearan los testimonios que fuesen
ser oportunos para ello, noticiando al Sr. Corregidor de
esta dha Ciudad de lo acordado por ella, para que por su parte
contribuya a vindicar el desprecio que se le ha hecho a la
Comisionada de la R. Jurisdiccion que nombro
Como consta y parece de dho acuerdo y convenio que
queda en el libro Capitulax corriente a que me remite
y en fee de ello cumpliendo con lo acordado doy el presente
que firmo en esta expresada Ciudad de Lorca a veinte
y nueve dias del mes de Julio del año de mil ochocien-
tos y nueve

Jos. Vitoriano Praxas

Mendivil

N.º 6

En Lorca en dho dia mes y año yo el Cmo. hice sacar el acuer-
do que antecede redimbiado y Copiacion que por el se con-
fiere a Dn. Bartolome Mateos Regidor y preheminentemente de este
Ayuntam.º en su persona doy fee =

Mendivil

Dilig. Cia. "

Doy fee que hoy tres de Agosto del referido año

